

CONSTANCIA DE ESTUDIOS

La Oficina de Servicio de Atención al Estudiante de la Universidad Tecnológica del Perú deja constancia de que el señor **EDISON ALBERTO AVALOS VILLA**, identificado con código de estudiante **U20238969**, de la carrera de **DERECHO**, se encuentra matriculado en el **Periodo 2025 - Ciclo 2 Agosto** y cursa el octavo ciclo de su plan de estudios.

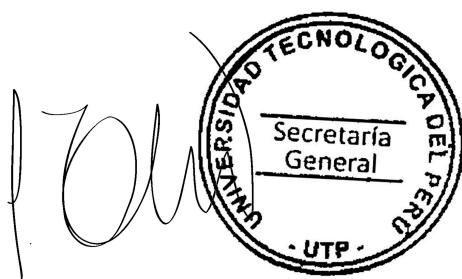
Se expide la presente constancia a solicitud de parte.

Lima, 20 de octubre de 2025



Yesenia Araceli Martínez Juárez

Jefe de SAE - Soporte Central



Juan Antonio Trelles Castillo

Secretario General

(*) Reglamento de Estudios UTP vigente a la fecha de emisión: Sección I, Artículo 7: "El nivel relativo al que pertenece el estudiante matriculado en un período lectivo se determina sobre la base de los créditos aprobados, divididos entre el número promedio de créditos por período lectivo".

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil:

"Artículo 141-A. – Formalidad

En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."